

00075492

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2683

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5656

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 18 de septiembre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 18 de septiembre de 2019 15:41

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1312641549	ALCIVAR MOLINA JOSE LEONARDO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1313716860	ALCIVAR MOLINA JONATHAN RICARDO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA  
Nombre del Cantón: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de septiembre de 2019  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:  
Afiliado a la Cámara:  Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3341304000	11/03/2013 0:00:00	39466	209.45m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote No. 4 Mz. " M" Urbanización Azteca, parroquia Tarqui del Canton Manta que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 14,52m.- Calle publica. POR ATRAS: 14,19m.- Lote No. 3. POR EL COSTADO DERECHO: 14,18m.- Lote No. 5. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 15,74m.- Calle Pública. Area total: 209,45 m2.

Dirección del Bien: TARQUI

Superficie del Bien: 209.45m2

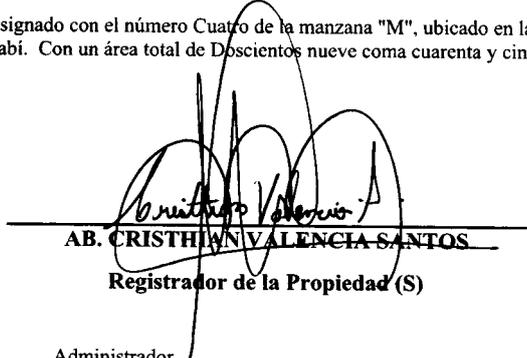
Solvencia: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Inmueble consistente en un lote de terreno, signado con el número Cuatro de la manzana "M", ubicado en la Urbanización Azteca de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí. Con un área total de Doscientos nueve coma cuarenta y cinco metros cuadrados.

Lo Certifico:

  
AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS

Registrador de la Propiedad (S)

Impreso por: yessenia\_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

LUIS EDUARDO CEDEÑO  
GAVILANEZ

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

jueves, 19 de septiembre de 2019

Pag 1 de 1



Factura: 002-002-000046703

00075493



20191308006000521

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000521

NOTARIO OTORGANTE:	ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (15:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN DONDE INTERVENGA LOS AFILIADOS DEL BIESS Y SUS JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALCIVAR MOLINA JOSE LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312641549
A FAVOR DE			
RES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE ALCIVAR MOLINA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312641549

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000521

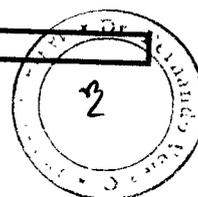


NOTARIO OTORGANTE:	ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (15:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN DONDE INTERVENGA LOS AFILIADOS DEL BIESS Y SUS JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALCIVAR MOLINA JOSE LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312641549
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE ALCIVAR MOLINA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312641549

OBSERVACIONES:



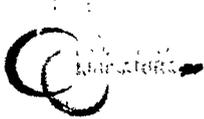
NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 07977-DP13-2019-EA



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Factura: 002-002-000046702

00075494



20191308006P02718

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

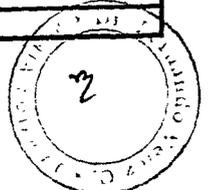
EXTRACTO

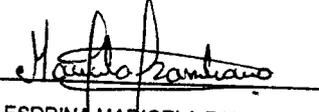


Escritura N°:	20191308006P02718						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (15:49)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALCIVAR MOLINA JONATHAN RICARDO	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1313716860	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	ROSA GABRIELA CANTOS PARRALES
Natural	ALCIVAR MOLINA JOSE LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312641549	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABI			MANTA			MANTA	
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
			12800.00				

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

CRITURA N°: 20191308006P02718  
 CHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (15 49)  
 ORGA: NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA  
 SERVACIÓN:



  
NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA  
AP: 07977-DP13-2019-EA



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

00075495



1 ...rio

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P02718

4 FACTURA NÚMERO: 002-002-000046702

5

6

COMPRAVENTA

7

QUE OTORGA:

8

JONATHAN RICARDO ALCIVAR MOLINA

9

FAVOR DE:

10

JOSE LEONARDO ALCÍVAR MOLINA

11

CUANTÍA: USD. 12.800,00

12

13 PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

14

DE ENAJENAR

15

QUE OTORGA:

16

JOSE LEONARDO ALCÍVAR MOLINA

17

A FAVOR DE:

18

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

19

20 CUANTÍA: INDETERMINADA

21

DI CUATRO COPIAS

22

\*\*\*KEVG\*\*\*

23

24 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

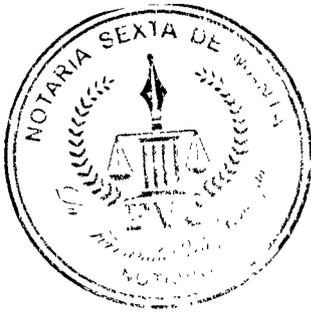
25 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES NUEVE DE**

26 **SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **ABOGADA ESDRINA**

27 **MARICELA ZAMBRANO MENDOZA**, con AP: 07977-DP13-2019-EA

28 NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA, comparecen: por





1 una parte Ingeniera **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, en  
2 representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**,  
3 en su calidad de **Apoderada Especial**, según consta del documento que en  
4 copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, mayor  
5 de edad, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, **Teléfono:(02)3970500**; email:  
6 [controversias.ph@biess.fin.ec](mailto:controversias.ph@biess.fin.ec); por otra parte el señor **JONATHAN RICARDO**  
7 **ALCIVAR MOLINA**, legalmente representado mediante poder especial  
8 otorgado a favor de la señorita Rosa Gabriela Cantos PARRALES, de estado civil  
9 soltera, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como  
10 habilitante, domiciliada en Leónidas Proaño, calle Principal Chiriboga del  
11 cantón Montecristi con teléfono 0980630957 y dirección electrónica  
12 [rosacantos93@gmail.com](mailto:rosacantos93@gmail.com); y por ultimo comparece el señor **JOSE**  
13 **LEONARDO ALCÍVAR MOLINA**, por sus propios y personales derechos, de  
14 estado civil soltero, domiciliado en la Ciudadela Azteca, calle secundaria,  
15 Cantón Manta, y celular número 0989894007 y dirección electrónica  
16 [geanine2820@hotmail.com](mailto:geanine2820@hotmail.com). Los comparecientes son de nacionalidad  
17 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de  
18 conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad,  
19 los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como  
20 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una DE  
21 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA**  
22 **Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta  
23 cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO**: En el  
24 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de  
25 **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**  
26 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas:  
27 **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-**  
28 Comparecen a la celebración del presente contrato, A) El señor **JONATHAN**



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*

**NOTARIO**

00075496



1 **RICARDO ALCIVAR MOLINA**, legalmente representado mediante poder  
2 especial otorgado a favor de la señorita Rosa Gabriela Cantos Parrales, de  
3 estado civil soltera, tal como lo acredita con el documento que se adjunta  
4 como habilitante, domiciliada en Leónidas Proaño, calle Principal Chiriboga  
5 del cantón Montecristi con teléfono 0980630957 y dirección electrónica  
6 rosacantos93@gmail.coma quien en adelante se le denominará como la  
7 **"PARTE VENDEDORA"** y, B) El señor **JOSE LEONARDO ALCIVAR**  
8 **MOLINA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero,  
9 domiciliado en la Ciudadela Azteca, calle secundaria, Cantón Manta, y celular  
10 número 0989894007 y dirección electrónica geanine2820@hotmail.com, a  
11 quien en adelante se le denominará como la **"PARTE COMPRADORA"**. Los  
12 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
13 domiciliados en la ciudad de Manta y Montecristi, hábiles para contratar y  
14 obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La **"PARTE VENDEDORA"**, es  
15 propietaria de un lote de terreno, signado con el número cuatro de la manzana  
16 "M", ubicado en la Urbanización Azteca de la parroquia Tarqui, del cantón  
17 Manta, provincia de Manabí. Adquirido por el señor **JONATHAN RICARDO**  
18 **ALCIVAR MOLINA**, mediante compra a los señores Hilda Adelina Macias  
19 Menendez y Sergio Reymundo Cardenas Menendez, mediante escritura  
20 pública de Compraventa, el veintisiete de septiembre del dos mil dieciocho,  
21 ante la Notaria Primera del cantón Manta, del dr. Santiago Fierro Urresta,  
22 inscrita el primero de octubre del dos mil dieciocho. **LINDEROS Y**  
23 **DIMENSIONES.-** Los **LINDEROS GENERALES DEL INMUEBLE** son: POR  
24 EL FRENTE: catorce coma cincuenta y dos metros, calle pública; POR  
25 ATRÁS: catorce coma diecinueve metros, lote número tres; POR EL  
26 COSTADO DERECHO: catorce coma dieciocho metros, lote número cinco,  
27 POR EL COSTADO IZQUIERDO: quince coma setenta y cuatro metros, calle  
28 pública. Con un área total de doscientos nueve coma cuarenta y cinco metros





1 cuadrados.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos,  
2 la "**PARTE VENDEDORA**", vende y da en perpetua enajenación, como  
3 cuerpo cierto, a favor de la "**PARTE COMPRADORA**" el señor **JOSE**  
4 **LEONARDO ALCIVAR MOLINA**, el inmueble descrito anteriormente,  
5 consistente en un lote de terreno, signado con el número cuatro de la  
6 manzana "M", ubicado en la Urbanización Azteca de la parroquia Tarqui, del  
7 cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes  
8 medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** catorce coma cincuenta y dos metros,  
9 calle pública; **POR ATRÁS:** catorce coma diecinueve metros, lote número  
10 tres; **POR EL COSTADO DERECHO:** catorce coma dieciocho metros, lote  
11 número cinco; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** quince coma setenta y  
12 cuatro metros, calle pública. Con un área total de doscientos nueve coma  
13 cuarenta y cinco metros cuadrados.-**CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido  
14 por la venta de los inmuebles objeto de este contrato es la suma de **DOCE**  
15 **MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
16 **AMÉRICA (USD 12.800,00)** que serán cancelados de la siguiente manera: a)  
17 **DOCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 62/100 DÓLARES DE LOS**  
18 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.727,62)** con el producto de una  
19 línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el  
20 depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. **B.**  
21 **SETENTA Y DOS CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
22 **AMÉRICA (USD 72,38)** pagados mediante transferencia bancaria,  
23 provenientes de fondos propios, a favor de la PARTE VENDEDORA.-  
24 **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La "**PARTE VENDEDORA**"  
25 transfiere a favor de la "**PARTE COMPRADORA**", el dominio y posesión de  
26 los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas,  
27 salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son  
28 anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación,

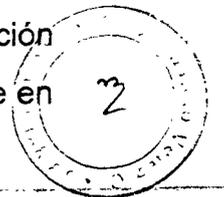


# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00075497



1 incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano,  
2 obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de  
3 conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que  
4 demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura  
5 pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a  
6 excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será  
7 cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES.-**  
8 **UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.** - No obstante  
9 de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes  
10 inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS.  
11 Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA"  
12 transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión  
13 de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas,  
14 usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva  
15 de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y  
16 transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La  
17 "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa**  
18 **gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por  
19 el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE  
20 VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la  
21 Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.** - La "PARTE COMPRADORA"  
22 declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio  
23 pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no  
24 provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la  
25 producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o  
26 estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda  
27 responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración  
28 que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en





1 caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a  
2 terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el  
3 sistema financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La  
4 "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara  
5 expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que  
6 otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda  
7 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte  
8 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del  
9 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada  
10 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier  
11 otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores  
12 y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora  
13 hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección  
14 correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente  
15 instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede  
16 al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores,  
17 así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de  
18 única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando  
19 en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las  
20 partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y  
21 obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad.  
22 **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y**  
23 **COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta  
24 escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de  
25 **Manta**, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones  
26 pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA:**  
27 **ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total  
28 contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad

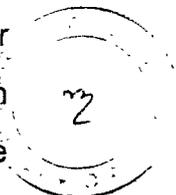


# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00075498



1 de sus mutuos intereses. SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA  
2 ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:  
3 **COMPARECIENTES:** a) Por una parte la señora Ingeniera **MARICELA**  
4 **DOLORES VERA CRESPO**, en representación del **Banco del Instituto**  
5 **Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderada Especial**,  
6 según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la  
7 presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la  
8 denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por  
9 otra parte comparece(n) el señor **JOSE LEONARDO ALCIVAR MOLINA**, por  
10 sus propios y personales derechos, a quien(es) en lo posterior se le(s)  
11 denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho,  
12 plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados  
13 en la ciudad de **Portoviejo y Manta respectivamente**, y quienes de forma  
14 libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de  
15 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**  
16 **ENAJENAR: SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una  
17 institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la  
18 Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el  
19 otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del  
20 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor **JOSE**  
21 **LEONARDO ALCIVAR MOLINA**, en su(s) calidad(es) de  
22 afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de  
23 diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones  
24 económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos  
25 de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo  
26 facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por  
27 LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un  
28 inmueble consistente en un lote de terreno, signado con el número cuatro de





1 la manzana "M", ubicado en la Urbanización Azteca de la parroquia Tarqui, del  
2 cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La  
3 Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento  
4 público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra al señor  
5 **JONATHAN RICARDO ALCIVAR MOLINA.**- Los demás antecedentes de  
6 dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad  
7 del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.  
8 **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y  
9 cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que  
10 tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean  
11 dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción  
12 alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que  
13 se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones  
14 pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en  
15 forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios,  
16 accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por  
17 préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias,  
18 prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones,  
19 consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,  
20 reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de  
21 pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de  
22 cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y  
23 extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del  
24 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN**  
25 **CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el  
26 literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos  
27 linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL**  
28 **FRENTE:** catorce coma cincuenta y dos metros, calle pública; **POR ATRÁS:**



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00075499



1 catorce coma diecinueve metros, lote número tres; **POR EL COSTADO**  
2 **DERECHO:** catorce coma dieciocho metros, lote número cinco; **POR EL**  
3 **COSTADO IZQUIERDO:** quince coma setenta y cuatro metros, calle pública.  
4 Con un área total de doscientos nueve coma cuarenta y cinco metros  
5 cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido  
6 canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE  
7 DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta  
8 expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada  
9 por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de  
10 obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
11 SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad  
12 horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado  
13 la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El  
14 BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su  
15 favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**  
16 **ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las  
17 partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer  
18 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación  
19 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y  
20 hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los  
21 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por  
22 consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se  
23 hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros,  
24 sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito  
25 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado,  
26 EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total  
27 de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente  
28 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas

2



1 todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren  
2 pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía  
3 hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta  
4 hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos  
5 establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá  
6 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de  
7 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a  
8 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser  
9 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

10 **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por  
11 este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas  
12 y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en  
13 el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación,  
14 naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente  
15 e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren  
16 a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que  
17 se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es  
18 entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos,  
19 quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el  
20 gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los  
21 documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas  
22 sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e  
23 indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido,  
24 incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan  
25 íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.

26 **SÉPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la  
27 inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera  
28 satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo

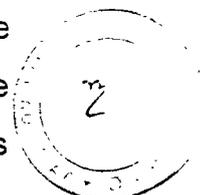


# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00075500



1 actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y  
2 tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen  
3 adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados  
4 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE  
5 DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus  
6 políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a  
7 cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las  
8 facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los  
9 Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de  
10 la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate  
11 del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE  
12 DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en  
13 cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados  
14 por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier  
15 persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones  
16 posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será  
17 debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del  
18 BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a  
19 su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso  
20 de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos  
21 amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula  
22 será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE  
23 DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la  
24 presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para  
25 propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código  
26 Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe  
27 ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de  
28 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores





1 cualquier ~~sea~~ la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al  
2 deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o  
3 créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin  
4 requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías  
5 constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO**  
6 **ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de  
7 los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE  
8 DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta  
9 hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido  
10 capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado,  
11 ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes  
12 casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier  
13 dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el  
14 inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis,  
15 donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la  
16 PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si  
17 LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal  
18 que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al  
19 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA  
20 PARTE DEUDORA **ejecución** de coactiva, de insolvencia o concurso de  
21 acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en  
22 mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en  
23 garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE  
24 DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato,  
25 en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL  
26 BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria,  
27 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o  
28 si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00075501



1 consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no  
2 cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra  
3 ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE  
4 DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que  
5 pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare  
6 demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en  
7 entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE  
8 DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción,  
9 comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l)  
10 Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue  
11 destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL  
12 BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA  
13 PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se  
14 contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas  
15 correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones  
16 impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación  
17 de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En  
18 caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la  
19 operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al  
20 autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a  
21 aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r)  
22 Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del  
23 presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE  
24 DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar  
25 y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de  
26 esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la  
27 sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables  
28 con los que contare para el efecto. **DÉCIMA: PRUEBA.- LA PARTE**





1 DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya  
2 otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se  
3 encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la  
4 demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de  
5 los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para  
6 los efectos determinados en ella. **DÉCIMO PRIMERA.- VIGENCIA DE LA**  
7 **GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá  
8 aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen  
9 y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA  
10 PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella  
11 el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá  
12 cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado,  
13 realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también  
14 podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de  
15 disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA:**  
16 **SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los  
17 manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el  
18 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un  
19 seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos  
20 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del  
21 afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta  
22 podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá  
23 estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,  
24 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como  
25 garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo  
26 modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las  
27 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso  
28 de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00075502



1 previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser  
2 endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO  
3 se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las  
4 mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como  
5 institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor  
6 del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el  
7 tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después  
8 del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza  
9 para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además  
10 para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que  
11 estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese  
12 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA  
13 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro  
14 lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta  
15 las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en  
16 su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija,  
17 un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles  
18 que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la  
19 PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al  
20 BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su  
21 elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte  
22 del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la  
23 finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como  
24 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)  
25 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas  
26 que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese  
27 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA  
28 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO**

2



1 **TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE  
2 DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca  
3 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de  
4 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o  
5 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este  
6 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se  
7 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por  
8 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA  
9 autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de  
10 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e  
11 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)  
12 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre  
13 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos  
14 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)  
15 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en  
16 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de  
17 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De  
18 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda  
19 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,  
20 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o  
21 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE  
22 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier  
23 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del  
24 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los  
25 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e  
26 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de  
27 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE  
28 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00075503



1 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen  
2 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere  
3 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la  
4 PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos  
5 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios  
6 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de  
7 crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA  
8 autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente  
9 o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente  
10 instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a  
11 asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la  
12 cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA:**  
13 **FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la  
14 celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de  
15 tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son  
16 de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE  
17 DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito  
18 otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación  
19 de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas  
20 aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SÉPTIMA.- CUANTÍA:** La  
21 cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO**  
22 **OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el  
23 presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces  
24 competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de  
25 ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores  
26 designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.  
27 Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a  
28 elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los

2



1 términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a  
2 tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo  
3 establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de  
4 Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de  
5 los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o  
6 jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las  
7 normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano  
8 de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las  
9 disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás  
10 legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-**  
11 Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las  
12 cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted  
13 Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias  
14 para la validez de este instrumento.” (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los  
15 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra  
16 firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado, con matrícula  
17 profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión  
18 cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente  
19 escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que  
20 les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo,  
21 e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta  
22 Notaria de todo lo cual doy fe.-

23  
24  
25  
26 *Jose Alcaran*

27 **JOSE LEONARDO ALCÍVAR MOLINA**

28 **C.C. NRO. 1312641549**

00075504

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CANTOS PARRALES ROSA GABRIELA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI  
MANTA  
MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO **1983-01-21**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº **131523996-8**




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**XXXXXXXXXX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CANTOS PARRALES ROSA GAUDELA**

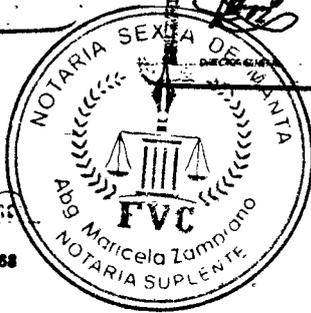
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANTA  
2014-02-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-02-22**

E333312222

000338916

*Gabriela Cantos*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
DE MANEJO FOLIO

0010 F      0010 - 286      1315269968

**CANTOS PARRALES ROSA GABRIELA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

1315219968

PROVINCIA **MANABI**

CANTON **MONTECRISTI**

CIRCONSCRIPCIÓN  
**PARROQUIA MONTECRISTI**

ZONA **1**



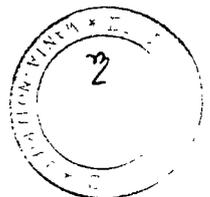
*Gabriela Cantos*

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

09 SEP 2019

*Maricela Zambrano*  
Abg. Maricela Zambrano  
Notaria Sexta Suplente  
Manta - Ecuador





*Gabriela Cantos*

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1315259968

**Nombres del ciudadano:** CANTOS PARRALES ROSA GABRIELA

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 21 DE ENERO DE 1993

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** No Registra

**Nacionalidad:** No Registra

**Nombres de la madre:** CANTOS PARRALES ROSA GAUDELIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 22 DE FEBRERO DE 2014

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

certificado: 191-258-72048



191-258-72048

*Vicente Taiano G.*

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



00075505

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ALCIVAR MOLINA JOSE LEONARDO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI MANTA MANTA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1989-03-06**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **131264154-9**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ALCIVAR CHAVARRIA JOSE INOCENCIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MOLINA LOOR LILIA ESPERANZA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANTA 2013-01-21**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-01-21**

V4334V8222

00044877

DIRECCIÓN GENERAL

FOLIO DEL CEDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

0002 M JUNTA No  
0002 - 341 CERTIFICADO No  
131264154-9 REP. CIVIL

**ALCIVAR MOLINA JOSE LEONARDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **MANABI**  
CANTON **MANTA**  
CIRCUNSCRIPCIÓN **2**  
PARROQUIA **TARQUI**  
ZONA **1**



*Maricela Zambrano*

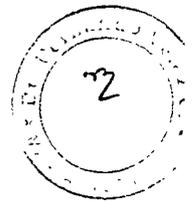
*JOSE LEONARDO*

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

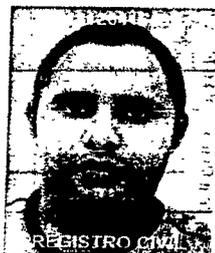
09 SEP 2019

*Maricela Zambrano*  
**Abg. Maricela Zambrano**  
Notaria Sexta Suplente  
Manta - Ecuador





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1312641549

**Nombres del ciudadano:** ALCIVAR MOLINA JOSE LEONARDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 6 DE MARZO DE 1989

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** ALCIVAR CHAVARRIA JOSE INOCENCIO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MOLINA LOOR LILIA ESPERANZA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 21 DE ENERO DE 2013

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 199-258-71832



199-258-71832

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

N. 130862032-5

00075506



CEDELA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VERA CRESPO  
MARICELA DOLORES  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
PICHINCHA JERMUDI  
FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
CARLOS AUGUSTO  
MOYA JONIAUX



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN  
ING. COMER. EXT. INTEG.

A1103A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VERA CEDENO ANGEL CESAR

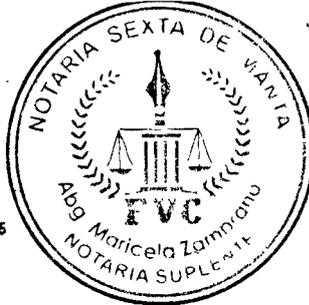
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANTA  
2013-08-06

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-08-06



000482455



CERTIFICADO DE NOTACIÓN

0089 F      0089 - 321      1308620325

VERA CRESPO MARICELA DOLORES



MANABI

MANTA

MANTA

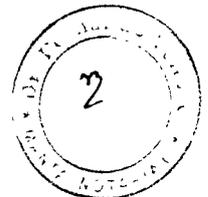
MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

09 SEP 2019

Abg. Maricela Zambrano  
Notaria Sexta Suplente  
Manta - Ecuador





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1308620325

**Nombres del ciudadano:** VERA CRESPO MARICELA DOLORES

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

**Fecha de nacimiento:** 25 DE AGOSTO DE 1975

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ING.COMER.EXT.INTEG.

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

**Fecha de Matrimonio:** 23 DE ABRIL DE 1999

**Nombres del padre:** VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 6 DE AGOSTO DE 2013

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

ertificado: 191-258-71478



191-258-71478

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000070997

00075507

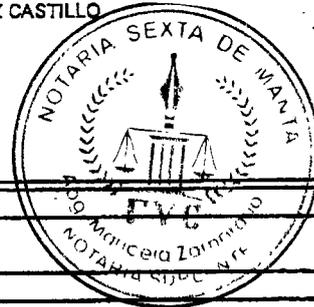


20191701020P02615

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



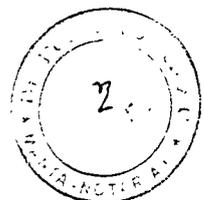
Escritura N°:	20191701020P02615
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL, PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P02615
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO  
- NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10346-DP17-2019-MS



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

1-4



**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR:**

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL BIESS**

**A FAVOR DE:**

**INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO**

**ESCRITURA NÚMERO: 2019-17-01-20-P02615**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

A.L.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, mediante acción de personal uno cero tres cuatro seis guion D P diecisiete guion dos mil diecinueve guion MS de fecha siete de agosto del dos mil diecinueve, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública, el Magister **CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, adelante, para efectos de este instrumento, se le denominará



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**

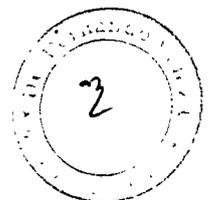
**NOTARIA VIGÉSIMA**

**QUITO - ECUADOR**

**00075508**



PODERDANTE o MANDANTE".- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Servidor Público, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N37 B y calle Unión Nacional de Periodistas, número de teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta a este instrumento público el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y consecuencias de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El





**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**

**NOTARIA VIGÉSIMA**

**QUITO - ECUADOR**

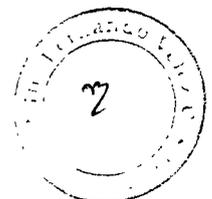
Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS.

**TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho seis dos cero tres dos cinco (1308620325), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cualquier documento legal, público o privado relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO





ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, escrituras de cancelación de hipoteca, siempre y cuando que estén acompañadas del memorando habilitante suscrito por la Dirección de Custodia Institucional. Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) La Mandataria deberá presentar al Mandante un informe de gestión trimestral sobre las actividades cumplidas y documentos suscritos en ejercicio del presente poder. **CUARTA: DELEGACION.**- El presente poder en ningún momento podrá ser delegado total o parcialmente. **QUINTA: REVOCATORIA.**- El presente poder quedará automáticamente revocado en caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Directora de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, o mediante escritura pública cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. **SEXTA: CUANTÍA.**- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma está firmada por el Abogado Juan Pablo Navas profesional con número de matrícula profesional diecisiete- dos mil dieciséis-





**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

cuatrocientos noventa y nueve perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

**CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO**

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C.- 1706464821

**AB. GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO**

**NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

**SRI**  
le hace bien al país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL:  
CONTADOR:  
CLASE CONTRIBUYENTE:  
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO  
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
ESPECIAL  
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N



FEC. NACIMIENTO:  
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 31/01/2019  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

REGÍMEN TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

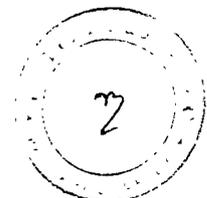
# ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;  
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;  
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: mariseta\_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

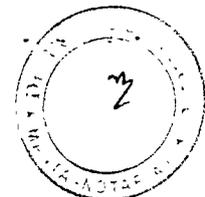
1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

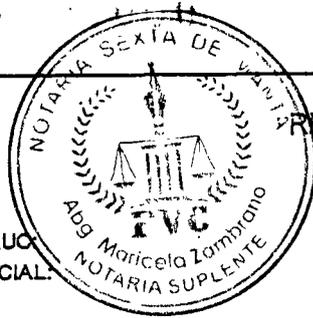
No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2019000289737  
Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

**SRI**  
Le hace bien al país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N  
 Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052857120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-88 Interseccion: PEDRO DE  
 FARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email:  
 cio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE  
 Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email:  
 patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL  
 REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956426 Celular: 0996033619 Email:  
 jgarces@iess.gob.ec

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
 En Aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
 que la foto escanada que aparece es igual  
 al documento que me fue presentado  
 en: 3 hoja (s) útil (en)

Quito a, 20 AGO. 2019

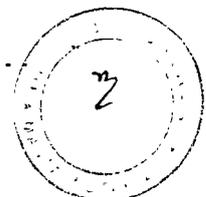


NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
 NOTARIA SUPLENTE



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



**RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861**

**ANDRES SALAZAR ARELLANO  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante oficio No. BIESS-OF-SGDB-0101-2019 de 12 de agosto del 2019, el abogado Medardo Efraim Urquiza Guevara, Secretario General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio ordinaria, modalidad virtual, celebrada de 09 a 11 de agosto del 2019;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 íbidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2019-0912-M de 13 de agosto del 2019, se indica que el magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019; y, Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

Quito: Av. 12 de Octubre 1223 y Bolívar E. Teléfonos: 225 269 76 00 / 225 21 51 51  
Guayaquil: Chimborazo 412 y Acuña. Teléfonos: 049 279 42 00  
Cuenca: Avenida Pastelero 710 y Paredón de Corchoma. Teléfonos: 071 291 54 01 / 225 72 26  
Percepción: Calle Ocho y Alajuela. Teléfonos: 051 262 49 51 / 262 50 11





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



Resolución No. SB-INJ-2019-0861  
Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad de magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido, con cédula de ciudadanía No. 170646482-1, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTÍCULO DOS.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

*[Handwritten Signature]*  
Ab. Andrés Salazar Arellano  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

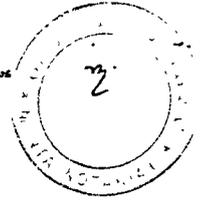
LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

*[Handwritten Signature]*  
Ing. Karla Angulo Jaén  
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
Ing. Karla Angulo Jaén  
SECRETARIA GENERAL, E

14 AGO 2019





**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS**



Oficio Nro. SB-SG-2019-09328-O

Quito D.M., 14 de agosto de 2019

Abogado  
Medardo Efraín Urquiza Guevara  
Secretario General Encargado  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS  
Quito

Cúmpleme notificar a usted, en copia certificada, la resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto del 2019.

Atentamente,

Ing. Karla Ximena Angulo Jaén  
SECRETARIO GENERAL (E)

Anexos:  
- RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

Copia:  
Doctor  
Marcelo Gustavo Blanco Dávila  
Director de Trámites Legales  
  
Economista  
Margarita María Andrade Lasso  
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

xr

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial No. 11  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 foja (s) uill (es)

Quito a, 20 AGO 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
NOTARIA SUPLENTE



00075514



QUITO  
Av. Amazonas N35-181 y Japón  
Telf.: (593) 2 397 0500  
GUAYAQUIL  
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo  
Telf.: (593) 4 232 0840  
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS, en sesión Ordinaria Virtual, celebrada del 09 al 11 de agosto de 2019, de conformidad con el artículo 375, numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 332 de 12 de septiembre de 2014; artículo 12, numeral 7 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587 de 11 de mayo de 2009; y el artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió designar al Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS.

Mediante Resolución No. SB-INV-2019-0861 de 13 de agosto de 2019, la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, portador de la cédula de ciudadanía No. 170646482-1, para que ejerza las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, el 15 de agosto de 2019 ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el MGS. CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Dr. Víctor Paúl Granda  
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

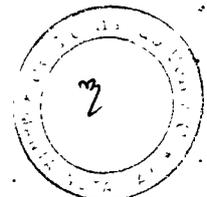
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Orgánica del  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: \_\_\_\_\_ (o) (o) (o) (o)

Quito a. 20 AGO 2019

  
Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido  
GERENTE GENERAL

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
NOTARIA SUPLENTE

Lo certifico.- Quito, a 15 de agosto de 2019.

  
Ab. Medardo Efraim Urquiza Guevara  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO-BIESS



ACCIÓN DE PERSONAL

Nº: ACP-TH-MOV- 524  
Fecha: 15 de agosto de 2019

DECRETO  ACUERDO  RESOLUCIÓN   
NO. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

TRONCOSO GARRIDO

CARLOS VINICIO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Firma a partir de:

1706464821

viernes, 16 de agosto de 2019.

EXPLICACIÓN: BIESS-MN-CADM-0869-2019 de 15 de agosto de 2019

La Coordinación Administrativa, Encargada conforme de legación otorgada Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-SGDB-GGEN-001-2019 de 28 de enero de 2019 al amparo de los artículos 382 al Código Orgánico Monetario y Financiero, 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público; RESUELVE. Nombrar como Gerente General al servidor Carlos Vinicio Troncoso Garrido, a partir del 15 de agosto de 2019.

- |  |  |  |                                      |
|--|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/>                 | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>  | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>   |
| NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>                 | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/>       | REMOCIÓN <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>             | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input type="checkbox"/>                 | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>     | OTRO <input type="checkbox"/>        |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>              | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        | 0                                    |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernante  
SUBPROCESO: Gerencia General  
SUBPROCESO 1: Gerencia General  
PUESTO: Gerente General  
LUGAR DE TRABAJO: Quito  
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818.00  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: \_\_\_\_\_  
SUBPROCESO: \_\_\_\_\_  
SUBPROCESO 1: \_\_\_\_\_  
PUESTO: \_\_\_\_\_  
LUGAR DE TRABAJO: \_\_\_\_\_  
REMUNERACIÓN MENSUAL: \_\_\_\_\_  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: \_\_\_\_\_

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: Mga. Geovanny Paul Moracho Montros  
Director de Talento Humano (E)

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: Econ. Rogelia Mendoza Jaramillo  
Coordinadora Administrativo (E)

DELEGADO MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

No. 524 | 15 de agosto de 2019

Nombre: Ing. Andrés Montecinos  
Analista de Talento Humano

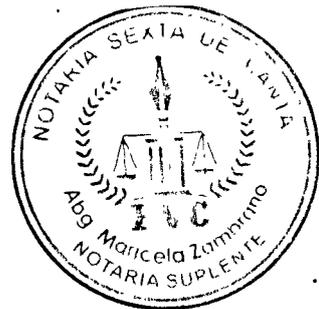
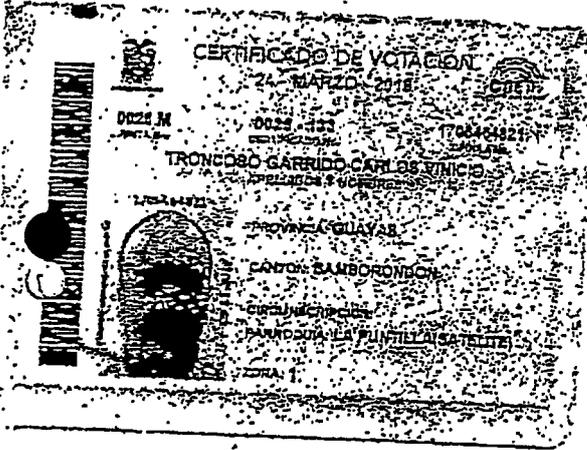
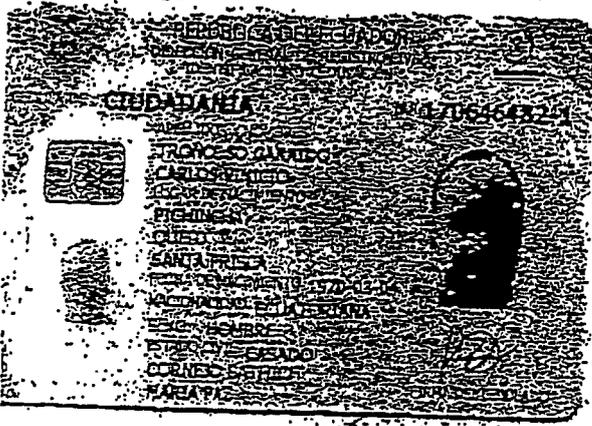
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la ley notarial DOY FE  
que el ítem copia que antecede es igual  
al documento que así fue presentado  
en: \_\_\_\_\_

Quito a. 20 AGO. 2019

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
NOTARÍA SUPLENTE



00075515

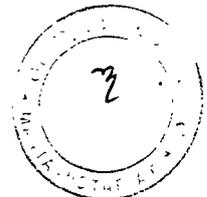


NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto es igual que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 1 foja (si útil es)

Quito a, 20 AGO. 2018



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
NOTARIA SUPLENTE





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706464821

Nombres del ciudadano: TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORNEJO BATHICH MARIA PAZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: TRONCOSO GUSTAVO ADOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARRIDO MARIA ANITA DE JESUS

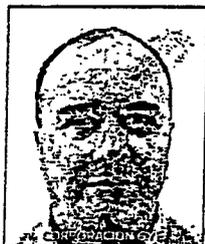
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO



N° de certificado: 193-252-60288



193-252-60288

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

**00075516**

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Poder Especial, otorgado por el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS a favor de la INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO, debidamente firmada y sellada en Quito, el veinte de agosto del año dos mil diecinueve.

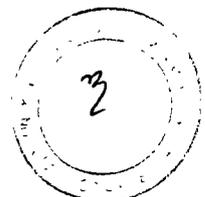


Notaría 20  
Cantón Quito

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

**AB. GUSTAVO LOPEZ CASTILLO**

**NOTARIA VIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

00075517

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL:  
CONTADOR:  
CLASE CONTRIBUYENTE:  
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO  
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
ESPECIAL  
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD  
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:  
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:  
FEC. ACTUALIZACIÓN:  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Web: WWW.BIESS.FIN EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

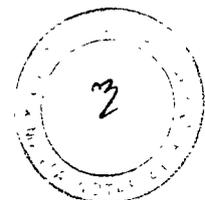
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
ZONA 91 PICHINCHA		



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **Estado:** ABIERTO - MATRIZ      **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Web WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002      **Estado:** ABIERTO - OFICINA      **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero. 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio. IESS Telefono Domicilio. 072571082 Fax. 072571082 Email principal: patricio.bedoya@biess fin ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003      **Estado:** ABIERTO - OFICINA      **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle. JUAN MONTALVO Numero S/N Interseccion. OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela\_mp@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 004      **Estado:** ABIERTO - OFICINA      **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina P.B Telefono Trabajo. 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: patncio bedoya@biess.fin.ec





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES 00075518

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA MARYNEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: patricio bedoya@biess fin ec

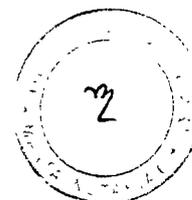
No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: patricio bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308  
Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 0091 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

00075519

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

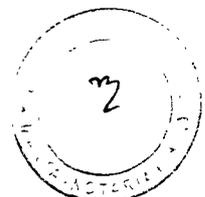
No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....<sup>01</sup>.....fojas útiles

Manta,

09 SEP 2019  
*Abg. Maricela Zambrano*  
Abg. Maricela Zambrano  
Notaria Sexta Suplente  
Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM

00075520



Factura: 001-001-000035761



20190101014P03278

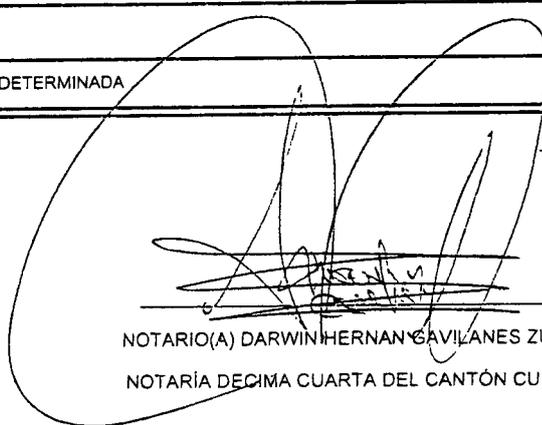
NOTARIO(A) DARWIN HERNAN GAVILANES ZUÑIGA

NOTARÍA DECIMA CUARTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20190101014P03278						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (11 47)						
<b>ANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALCIVAR MOLINA JONATHAN RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313716860	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
	Provincia		Cantón			Parroquia	
	AZUAY		CUENCA			SAGRARIO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) DARWIN HERNAN GAVILANES ZUÑIGA  
 NOTARÍA DECIMA CUARTA DEL CANTÓN CUENCA



00075521

2019-01-01-14-P03278

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

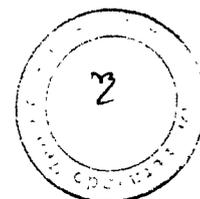
OTORGADO POR: JONATHAN RICARDO ALCIVAR MOLINA.

A FAVOR DE: ROSA GABRIELA CANTOS PARRALES.

CUANTIA: INDETERMINADA

Dí: 2 copias.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, hoy día martes tres de septiembre del año Dos Mil diecinueve, ante mí **Doctor DARWIN HERNAN GAVILANES ZUÑIGA**, Notario Público **Décimo Cuarto** de este cantón **Cuenca**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el señor **JONATHAN RICARDO ALCIVAR MOLINA** con cédula de ciudadanía número **1313716860**, por sus propios y personales derechos a quien en adelante se le denominará **MANDANTE**. El compareciente declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación militar en servicio activo, domiciliado en la provincia de Manabí del cantón y parroquia Manta de paso por la ciudad de Cuenca, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones; a quién de conocerle doy Fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. El compareciente inteligenciado en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública de **PODER ESPECIAL**, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento



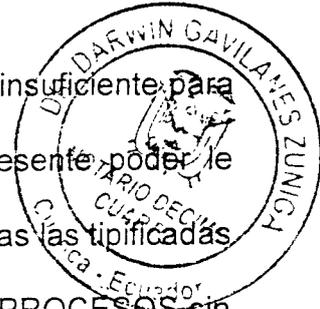


de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

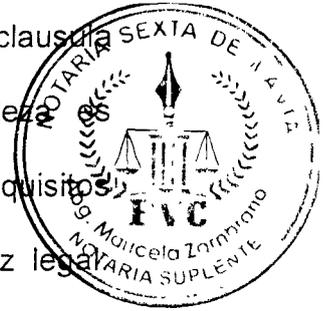
**SEÑOR NOTARIO.** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar un **PODER ESPECIAL** sujeto a las siguientes cláusulas. **PRIMERA.-** Al otorgamiento de esta escritura pública comparece el señor JONATHAN RICARDO ALCIVAR MOLINA con cédula de ciudadanía número **1313716860**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la provincia de Manabí del cantón y parroquia Manta de paso por la ciudad de Cuenca; legalmente capaz ante la ley para celebrar todo acto o contrato. **SEGUNDA: OBJETO.-** El mandante por medio del presente instrumento público tiene a bien conferir como en efecto confiere **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita ROSA GABRIELA CANTOS PARRALES, portadora de la cédula de identidad número **1315259968**, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: uno) para que a nombre del mandante proceda a la venta de un bien inmueble de propiedad del mandante, ubicado en la ciudadela Ciudad Azteca del cantón Manta, en la provincia de Manabí, para lo cual queda autorizada su mandataria a firmar y suscribir toda clase de documentos públicos, privados, escrituras públicas y más documentos hasta el perfeccionamiento del presente mandato. En consecuencia la Mandataria queda autorizada a firmar y suscribir cualquier documento que sea necesario para ejercer la plena representación en todos los actos y trámites que sean necesarios y requieran de nuestra presencia, sin que

00075522

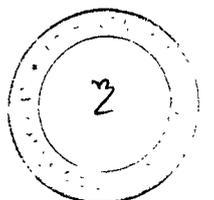
por falta de cláusula especial alguna se pueda alegar de insuficiente para su fiel y estricto cumplimiento. Para el ejercicio del presente poder le confiere las más amplias facultades y atribuciones, incluidas las tipificadas en los artículos del CODIGO ORGANICO GENERAL DE PROCESOS sin



que pueda argüirse insuficiencia de esta mandato por falta de cláusula expresa. **TERCERA.- CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario sírvase agregar los demás requisitos de estilo a fin de que la presente escritura tenga plena validez legal.



Atentamente, Abogado Juan Roberto Guachisaca Salinas matrícula 01-2009-110 del Foro de Abogados del Azuay.- Hasta aquí el contenido de la minuta la misma que reconociéndola como suya el otorgante la deja elevada a escritura pública para que surtan los efectos de Ley.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso lo requiere. SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES.....





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS  
 MOVILIZACION MILITAR

131371686-0

ALCIVAR MOLINA  
 GRADO SEGUNDO  
 CABO SEGUNDO

FECHA DE EMISION: 06-02-2018  
 FECHA DE CADUCIDAD: PROXIMO ASCENSO

CODIGO ISFFA: 1130153600

TIPO DE SANGRE: ORH+

ALCIVAR MOLINA  
 GRADO SEGUNDO  
 CABO SEGUNDO

FECHA DE EMISION: 06-02-2018  
 FECHA DE CADUCIDAD: PROXIMO ASCENSO

CODIGO ISFFA: 1130153600

TIPO DE SANGRE: ORH+

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR  
**FUERZA TERRESTRE**  
 MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES  
 ALCIVAR MOLINA  
 JONATHAN RICARDO  
 GRADO  
 CABO SEGUNDO



CEDULA  
 1313716860

AUTORIZADO  
 Instituciones Militares

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 13-12-00875 DM769889

FECHA DE EMISION 06-02-2018 FECHA DE CADUCIDAD PROXIMO ASCENSO

CODIGO ISFFA 1130153600

TIPO DE SANGRE ORH+



DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FFA



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

DOY FE, QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA  
 EN una FOJAS ES IGUAL AL  
 ORIGINAL QUE SE PRESENTO PARA SU  
 CONSTATAcion.

Cuenca 03 de Sept de 2019



D. Darwin Gavilanes Z  
 NOTARIO DECIMO CUARTO  
 DEL CANTON CUENCA

00075523

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313716860

Nombres del ciudadano: ALCIVAR MOLINA JONATHAN RICARDO

Condición del cedulao: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CANUTO

Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALCIVAR CHAVARRIA JOSE INOCENCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

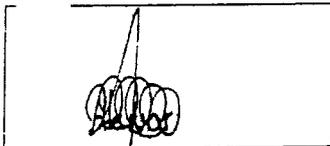
Nombres de la madre: MOLINA LOOR LILIA ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
Emisor: DARWIN HERNAN GAVILANES ZUÑIGA - AZUAY-CUENCA-NT 14 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 192-256-87861



192-256-87861

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





HASTA AQUÍ DOCUMENTOS HABILITANTES.... Leído que le fue al compareciente por mí el Notario, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaria la presente escritura de todo lo cual DOY FE.-

*[Handwritten signature]*

JONATHAN RICARDO ALCIVAR MOLINA  
C.C. 131371686-0



*[Handwritten signature]*  

 Dr. Darwin Gavilanes Z.  
 NOTARIO DECIMO CUARTO  
 DEL CANTON CUENCA

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta Seo. 2 copia certificada que la firmo y sello el día de su celebración.



*[Handwritten signature]*  
 Dr. Darwin Gavilanes Z.  
 NOTARIO DECIMO CUARTO  
 DEL CANTON CUENCA



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico  
Telf. 053 702602  
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19017460, certifico hasta el día de hoy 01/08/2019 9:43:45, la Ficha Registral Número 39466.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial 3341304000  
Fecha de Apertura lunes, 11 de marzo de 2013  
Superficie del Bien 209.45m2  
Información Municipal.  
Dirección del Bien: TARQUI

Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO  
Parroquia . TARQUI



**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote No. 4 Mz. " M" Urbanizacion Azteca, parroquia Tarqui del Canton Manta que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 14,52m.- Calle publica. POR ATRAS: 14,19m.- Lote No. 3. POR EL COSTADO DERECHO: 14,18m.- Lote No. 5. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 15,74m.- Calle Pública. Area total: 209,45 m2.

-SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1022 18/abr./2002	9 084	9 096
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	2907 26/dic./2002	27.349	27.358
PLANOS	PLANOS	7 25/abr./2003	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1202 17/abr./2013	24.399	24 410
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3198 01/oct./2018		

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 5 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 18 de abril de 2002      Número de Inscripción: 1022      Tomo 1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 1813      Folio Inicial:9.084  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final 9.096  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 06 de abril de 2002

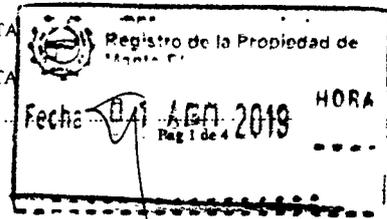
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

2 lotes de terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.. Y otro lote adquirido al Sr. Pedro Antonio Figueroa Villamar ubicado en la parroquia Tarqui del Canton Manta, Compraventa y Unificacion de Lotes. de la compra del 8 de Agosto de 1.988 el lote con una superficie total de cuarenta mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000047406	COMPANIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR ACEPTANTE	1303775116	FIGUEROA VILLAMAR PEDRO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR ACEPTANTE	1302692932	VILLAMAR MOREIRA MARIANA DE JESUS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR ACEPTANTE	800000000001361	FIGUEROA PICO SAMUEL ZACARIAS	CASADO(A)	MANTA	





c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1338	08/ago./1988	3 947	3 950

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 26 de diciembre de 2002      Número de Inscripción: 2907      Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 5953      Folio Inicial:27.349  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final:27.358  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de diciembre de 2002  
 Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

Compraventa y Unificación.- dos cuerpos de terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, descritos así: PRIMER CUERPO: Por el frente, 150 metros y calle pública; Por atrás, 150 metros y terrenos del Sr. N. Bravo; Por el costado derecho, 100 metros y terrenos del Sr. Carlos Chinga Delgado; Por el costado izquierdo, 100 metros y terrenos del Sr. Pedro Figueroa Sup. 15.000m2. SEGUNDO CUERPO: Por el frente, 150 metros y calle pública; Por atrás, 150 metros y terrenos de N. Bravo; Por el costado derecho, 100 metros y terrenos de José Figueroa; Por el costado izquierdo, 100 metros y propiedad del Sr. Julio César Barzallo. Sup. 15.000m2. Mediante autorización de Unificación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano, quedan unificados así: Por el frente 300 metros y calle pública; Por atrás 300 metros y propiedad de N. Bravo; Por el costado derecho noventa metros ochenta centímetros y propiedad de José Gregorio Figueroa; y, Por el costado izquierdo noventa y cuatro metros setenta y nueve centímetros y propiedad de Incoteca Cía. Ltda. (Antes de Pedro Figueroa), con un área de Veintiséis mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000000734	COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR ACEPTANTE	800000000004679	FIGUEROA VILLAMAR ULBIO ZACARIAS	SOLTERO(A)	MANTA	

**Registro de : PLANOS**

[ 3 / 5 ] PLANOS

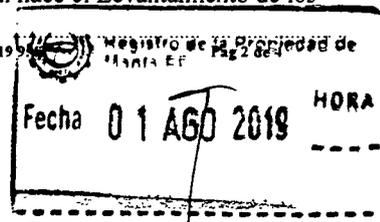
Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2003      Número de Inscripción: 7      Tomo 1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 1757      Folio Inicial 1  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA      Folio Final.1  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de abril de 2003

Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

Inmuebles ubicadas en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta. En la que se forma la denominada Urbanización Azteca, y en la que entrega al Municipio de Manta, area social No. 1 con 1793,90 M2. Area social No. 2 con 2185,10 M2, Area social No. 3 con 1254,36 M2, Area social No. 4 con 2.548,77 M2, Area social No. 5 con 3.339,54 M2, Area social No. 6 con 1893,16 M2, Lotes en Garantía Mz. I con 12 lotes, Mz. Q, con 12 lotes, Area 284,42 M2, Mz. R, con 10 lotes con un area de 2.777,52 M2, manzana S, con 18 lotes, con un area de 3400, 43 M2. Mz. T, con 13 lotes con un area de 2571,55 M2, Mz. U, con 13 lotes con un area de 2389,80 M2, manzana V, con 13 lotes con un area de 2545.30 M2. Mz. Z, con 23 lotes con un area de 4.619,99 M2. Con fecha Julio 01 del 2004 se encuentra Oficio Recibido, en la cual hace el Levantamiento de los





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



**00075525**



12 lotes de la Manzana I de la Urbanización Azteca mediante Oficio No. 102-PSM-DJ-GMM, fechado Manta, Julio 01 del 2004. Con fecha 05 de Diciembre del 2012, se encuentra en el Oficio Recibido, en la cual hace el Levantamiento de los ( 23 lotes) de la Manzana Z de la Urbanización "Azteca" mediante oficio n. 640, ALC-M-S-OGV. Fechado Manta 03 de Diciembre del 2012.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000047406	COMPANIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000004868	URBANIZACION AZTECAS	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2907	26/dic /2002	27 349	27 358
COMPRA VENTA	1022	18'abr /2002	9 084	9 096

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 4 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 17 de abril de 2013  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves. 28 de marzo de 2013  
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 1202  
 Número de Repertorio: 2987



**a.- Observaciones:**

COMPRAVENTA\* El Sr. Sergio Reymundo Cardenas Menendez, de estado civil casado con la Sra. Hilda Adelina Macias Menendez, en calidad de "Comprador".

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1303693947	CARDENAS MENENDEZ SERGIO REYMUNDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000026980	COMPANIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 5 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 01 de octubre de 2018  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de septiembre de 2018  
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 3198  
 Número de Repertorio: 6581 Folio Inicial  
 Folio Final

**a.- Observaciones:**

Compraventa de lote de terreno signado con el No. 4 Mz. " M " Urbanización Azteca, parroquia Tarqui del Cantón Manta.

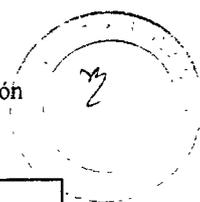
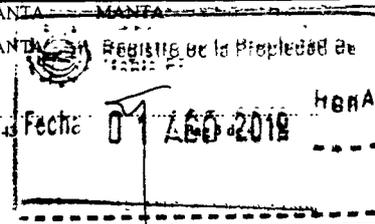
**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1313716860	ALCIVAR MOLINA JONATHAN RICARDO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1306215649	MACIAS MENENDEZ HILDA ADELINA	CASADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por :kleire\_salto

Ficha Registral:39466

jueves, 01 de agosto de 2019 9:43





VENDEDOR 1303693947 CARDENAS MENDOZA AERGIO CASADO(A) MANTA  
REYMUNDO

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>5</b>

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:43:45 del jueves, 01 de agosto de 2019

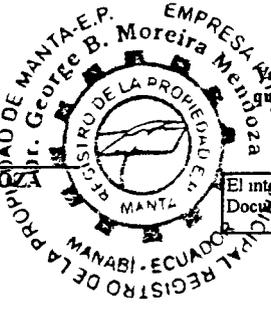
A petición de: ALCIVAR CHAXARRIA JOSE INOCENCIO

Elaborado por :KLEIRE SALTOS  
1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

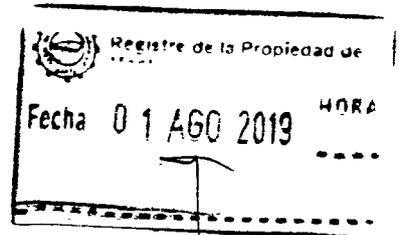
*[Handwritten signature]*  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**





**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**

**CERTIFICADO DE AVALÚO**



**N° 00162965**

N° ELECTRÓNICO : 68905

*Fecha: Lunes, 05 de Agosto de 2019*

*El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 3-34-13-04-000

Ubicado en: URB. AZTECA MZ- M LT. 4

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Total de Predio: 209.45 m<sup>2</sup>



**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1313716860	ALCIVAR MOLINA-JONATHAN RICARDO

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 12,203.70

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 12,203.70

SON: DOCE MIL DOSCIENTOS TRES DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

**Arq. José Maldonado Cevallos**  
**Director de Avalúos, Catastro y Registros**



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V162710CHLUL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-08-05 15:11:24.





**DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL**

N° 00000934

Fecha: Lunes, 05 de Agosto de 2019



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLA perteneciente a ALCIVAR MOLINA-JONATHAN RICARDO CC. 1313716860 ubicada en URB. AZTECA MZ- M LT. 4 CORREGIR TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 12,203.70 DOCE MIL DOSCIENTOS TRES DOLARES 70/100.

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA**

*[Firma manuscrita]*  
\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL**

Elaborado por Jose Ronald



Este documento está firmado electrónicamente  
Código Seguro de Verificación (CSV)

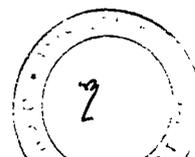


V16432WY2YW0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-08-05 15.53:03.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0130193

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

ALCIVAR MOLINA JONATHAN RICARDO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 05 de AGOSTO de 202019

VALIDO PARA LA CLAVE:

3341304000: URB. AZTECA MZ- M LT. 4

Manta, CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

COPIA DEL DOCUMENTO  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

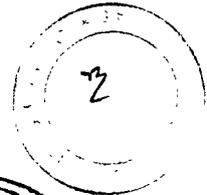


image not found or type unknown

# INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

## (LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DEL INFORME: 05-08-2019  
N° CONTRATO: 0097449

PROYECTO: DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO URBANO  
UBICACIÓN: URB. AZTECA MZ- MLT. 4  
C. CATASTRAL: 3341304000  
PARROQUIA: TARQUI



### UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE

### FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

N° 071352

CODIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6



Go: gle

Maz de la ©2019

### DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 14.52 m- con Calle Pública  
 ATRÁS: 14.19 m- con Lote No. 3  
 C. IZQUIERDO: 15.74 m- con Calle Pública  
 DERECHO: 14.18 m- con Lote No. 5  
 ÁREA TOTAL: 209,45 m²

### USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR



Arq. Galo Álvarez Gonzalez  
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

### OBSERVACIÓN

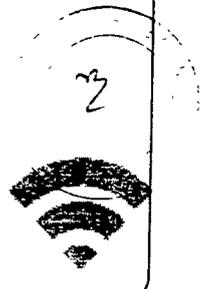
Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.



3341304000



00075528

Oficio No 442-DACR-JFMC-2019  
Manta, Agosto 08 del 2019

Señora  
Rosa Gabriela Cantos Parrales  
Ciudad.-



De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección en la presente fecha, que en su parte pertinente solicita copia de la Ficha Catastral del bien inmueble ubicado en la URBANIZACION AZTECA MZ. M LOTE 04, con código catastral N. 3341304000, al respecto me permito informar lo siguiente:

De acuerdo a su petición y a la información existente en los archivos del catastro Municipal del Manta GIS, adjunto al presente sírvase encontrar copia de la ficha catastral N.3341304000 registrado a nombre de JONATHÁN RICARDO ALCÍVAR MOLINA.

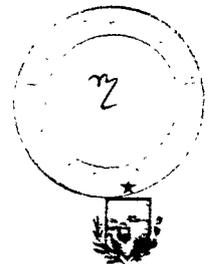
Particular que le informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Arq. José Maldonado Cevallos  
DIRECTOR DE AVALÚOS  
CATASTRO Y REGISTROS



Elaborado por:	Lcda. Deli Chávez Delgado - Analista Secretarial 2
Revisado por:	Arq. José Maldonado C. - 
No. trámite:	S/N.



MANTA GIS

Bienvenido al Sistema [Cambiar de Contraseña](#)Welcome deli\_chavez! [ [Log Out](#) ][Agregar Lote](#) (Nuevo)

00075529

## Opciones

[Nuevo](#)  
[Editar](#)  
[Editar \(Depreciación\)](#)  
[Bloquear](#)  
[Asignar Avalúo de Remate](#)  
[Avalúo de Peritaje por Año](#)  
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	34	13	04	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario		

Código Catastral: 3-34-13-04-000

Notaría: PRIMERA MANTA

Notario: FIERRO URRESTA SANTIAGO ENRIQUE

Zona: URBANA

Parroquia: TARQUI

Barrio: CORREGIR

Clasificación: GENERAL

Modo de uso: SIN ESPECIFICAR

Tenencia: SIN ESPECIFICAR

Intersección uno: calle s/n

Intersección dos: calle s/n

Característica: S/D

Pendiente: N/A

Área: 209.45

Perímetro: 0.00

Área Geo.: 0.00

Perímetro Geo.: 0.00

F. Notarización: 9/27/2018

F. Inscripción: 10/1/2018

Electricidad: True

Agua: True

Alcantarillado: True

Bloqueado: False

Tercera Edad: False

Observación: ING. NUEVO 12-30-03 MAR- ING. DE NOMBRE CON LISTADO INF. AMPARO Q. 01/05/06 Y.C.S- ING. X DELI CHAVEZ, REV. X ARQ. M. CAJAPE 03-26-13 CERT.Nº.11.656-13.- SELLO CVTA. X DANIEL S. 8/04/13 A.Q.- SE ACTU. INF. CON ESCR. DE CVTA. INSCR. EN EL REG. DE LA PROP. (S/F) 11/21/18 Y.C.S.-

Frente Útil: 30.26

Frente Total: 0.00

Dirección: URBANIZACION AZTECA MZ. M LOTE 04

Expropiado: False

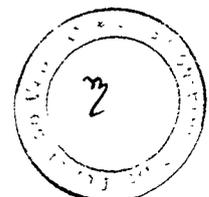
Promotores: False

Avalúo de

Peritaje 0.00

Judicial :

Avalúo de 0.00



Peritaje

Técnico :

Doc.

Representante

:

Des.

Representante

:

Discapitados False

:



FIRMES CON  
EL CAMBIO

ALCALDIA

194.170.16.234 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



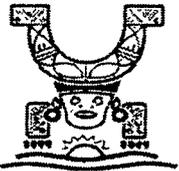
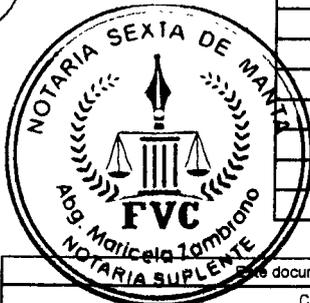
# COMPROBANTE DE PAGO

## 00075530

No. 249573

01/08/2019 08:05:25

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-34-13-04-000	209,45	\$ 12 203,70	URB. AZTECA MZ-M LT 4	2019	415488	4350970
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ALCIVAR MOLINA JONATHAN RICARDO		1313716860	Costa Judicial			
01/08/2019 08:05:20 SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,05	\$ 0,31	\$ 3,36
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,59		\$ 1,59
			MEJORAS 2012	\$ 2,45		\$ 2,45
			MEJORAS 2013	\$ 8,01		\$ 8,01
			MEJORAS 2014	\$ 8,46		\$ 8,46
			MEJORAS 2015	\$ 0,03		\$ 0,03
			MEJORAS 2016	\$ 0,29		\$ 0,29
			MEJORAS 2017	\$ 8,80		\$ 8,80
			MEJORAS 2018	\$ 6,43		\$ 6,43
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 40,13		\$ 40,13
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,83		\$ 1,83
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 81,38</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 81,38</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

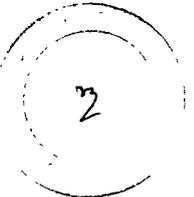


Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV):

T474373240488

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción



# COMPROBANTE DE PAGO

No. 260978

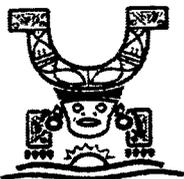
04/09/2019 10:17:51

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA 3.00 - NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-34-13-04-000	209,45	12203,70	482738	4431476
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1313716860	ALCIVAR MOLINA JONATHAN RICARDO	URB AZTECA MZ-M LT 4	Impuesto principal	128,00	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	38,40	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	166,40	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	166,40	
1312841549	ALCIVAR MOLINA JOSE LEONARDO	S/N	<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>	

EMISION: 04/09/2019 10:17:49 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

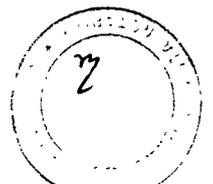


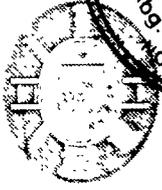
Este documento está firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T724214362

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

911 RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

000037771

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: ALCIVAR MOLINA JONATHAN RICARDO  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: URB. AZTECA MZ-M LT.4  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 648643  
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES  
FECHA DE PAGO: 01/08/2019 08:41:15



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 30 de octubre de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL EN MANEJO



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00075531

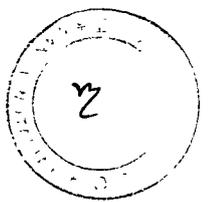


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ING. MARICELA DOLORES VERA CRESPO  
APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL  
C.C. NRO. 1308620325

ROSA GABRIELA CANTOS PARRALES  
APODERADA DEL SEÑOR JONATHAN RICARDO ALCIVAR MOLINA  
C.C. NRO. 1315259968

ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA  
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA  
AP:07977-DP13-2019-EA



El nota...

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

00075532

ESCRITURA NÚMERO: 20191308006000521

FACTURA NÚMERO: 002-002-000046703



**RAZON:** Esta escritura se otorgó ante mí, **ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA**, NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON MANTA, con AP:07977-DP13-2019-EA, en fe de ello confiero esta **CUARTA** copia que la sello, signo y firmo. Manta 09 de septiembre del 2019.

**ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA**

**NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**

**AP:07977-DP13-2019-EA**

00075533

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción:**

**2683**

**Número de Repertorio:**

**5656**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Septiembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2683 celebrado entre :

<b>Nro. Cédula</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Papel que desempeña</b>
1312641549	ALCIVAR MOLINA JOSE LEONARDO	COMPRADOR
1313716860	ALCIVAR MOLINA JONATHAN RICARDO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

<b>Tipo Bien</b>	<b>Código Catastral</b>	<b>Número Ficha</b>	<b>Acto</b>
LOTE DE TERRENO	3341304000	39466	COMPRAVENTA

**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 18-sep./2019

Usuario: yessenia\_parrales

Revisión jurídica por: LUIS EDUARDO CEDEÑO  
GAVILANEZ

Inscripción por: JESSENIA PARRALES  
PARRALES

AB. CRITHIAN VALENCIA SANTOS  
Registrador de la Propiedad (S)

MANTA, jueves, 19 de septiembre de 2019